



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 024 PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INPESCA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 19 de diciembre del año 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, que en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento será denominado **"PRESUPUESTO 2023"** que en su Anexo 4.A del Ramo 25 Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico, se asigna presupuesto al Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche, en lo sucesivo **"FOFAECAM"**, para la administración y distribución de Fondos mediante el cual se ejerzan los recursos que aporte El Gobierno del Estado para la ejecución de los Programas.
- II. Que con fecha 29 de abril del año 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, en la que la Junta autorizó mediante el Acuerdo **JG-INPESCA-2DA-ORD-A06-29-04-22**, la autorización al Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche para la suscripción de instrumentos jurídicos para el cumplimiento de sus fines.
- III. El 28 de abril del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la reforma, adición y derogación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche (en adelante los Lineamientos), entrando en vigor el mismo día de su difusión, para regular los aspectos relativos a la contratación, desarrollo y difusión de los resultados de la evaluación.
- IV. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, entró en vigor el día 28 de abril del 2023, el cual rige a la presente evaluación.

DECLARACIONES



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023

I.- DECLARA "LA SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

I.1 La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, conforme lo establece el artículo 22, apartado A, fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.2 EL Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, con base al nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero 2022 y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 14 y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de marzo del año 2022.

I.3.- Las erogaciones establecidas en el presente instrumento, serán cubiertas con base a los recursos estatales asignados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2023, otorgándosele a "EL PRESTADOR" por medio de adjudicación directa.

I.4.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver Lote 12 Sector Fundadores de Ah Kim Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II.- DECLARA "EL INPESCA" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche emitida por Decreto número 253 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 14 de septiembre de 2021, entro en vigor a partir del día 1 de enero del año 2022.

II.2.- Que el Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandre, comparece en su carácter de Director General de Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, de fecha primero de enero de dos mil veintidós, expedido por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado, y cuenta con las facultades necesario para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 fracción XXII del acuerdo del ejecutivo del estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche" y 15 fracción VI, inciso h), del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominada "Instituto de Pesca de Acuicultura de la Administración Públicas del Estado de Campeche".





CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023

II.3.- Que mediante Acuerdo JG-INPESCA-2DA-ORD-A06-29-04-2022, de fecha 29 de abril de 2022; la junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, aprobó la firma de Contratos de Dependencias y entidades de la Administración Pública, Instituciones Educativas y otros Organismos que ayuden al cumplimiento de los fines del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado.

II.4.- Que tiene Registro Federal de Contribuyentes: **IPA220101AP1**.

II.5.- Que, para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como domicilio legal ubicado en **la calle 10, número 338, Barrio de San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche**.

II.6.- Que tiene interés en celebrar el presente Contrato por conducto de su administrador único y que cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar los pagos correspondientes a la evaluación concerniente a su programa por la cantidad de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100. M.N)

III.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

III.1.- Con fecha 20 de mayo del 2016, ante el Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, titular de la Notaria Pública número ciento seis (106) del Estado de México; mediante escritura pública número cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis, se constituyó la sociedad civil denominada **"Especialistas en Control Interno y Organizacional"**, a solicitud de los ciudadanos María de las Mercedes González Hernández, Iván Patrese Trujillo de la Luz y Jesús Sidonio Aguayo.

III.2.- Mediante la misma Escritura Pública número , se realizó el nombramiento como Administrador Único al C. Iván Patrese Trujillo de la Luz, mismo que lo faculta como representante legal y apoderado para que represente, judicial y extrajudicialmente, los siguientes poderes y facultades: tendrá poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, amplio, cumplido y bastante con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial.

III.3.- Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave **ECI160520UV6**.

III.4.- Señala como su domicilio legal, para efectos legales del presente instrumento el predio urbano ubicado en

IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1.- Es su interés suscribir el presente instrumento jurídico y que se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen y que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

SE ELIMINÓ EL DOMICILIO PARTICULAR DEL PRESTADOR DE SERVICIO y ESCRITURA PUBLICA Con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo Fracción XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 111, 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 Fracción IX, 29 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023
CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación de los Servicios para **EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL EJERCICIO 2023**, en el marco del **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023**, dicha evaluación de diseño se busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normativa de cada programa. Para lo cual **"LA SECRETARÍA"** ha contratado los servicios de **"EL PRESTADOR"** mismos que se encuentran plenamente descritos en la Propuesta Técnica que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: **"EL PRESTADOR"** se obliga a desarrollar los siguientes objetivos específicos conforme al CONEVAL:

- I. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- II. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
- III. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
- IV. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,
- V. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- VI. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- VII. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Y demás que forman parte del anexo único del presente contrato en descripción de servicios, apartados de evaluación, entregables y periodos de ejecución consistente en 4 fojas útiles.

TERCERA: El monto total al que ascienden los servicios contratados en el presente instrumento es por la cantidad de \$ 174,000.00 (Son: cien setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Con IVA incluido, importe que pagará **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INPECA"** a **"EL PRESTADOR"** por medio de transferencia electrónica a la cuenta que le haya proporcionado para tal efecto y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y con base a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"EL PRESTADOR"** es el único responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es el responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

CUARTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que la mecánica de pago de los recursos señalados en la cláusula anterior se llevará a cabo en tres (3) ministraciones y a contra entrega de los avances de los trabajos encomendados a **"EL PRESTADOR"** a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** y previa expedición del comprobante fiscal correspondiente, con base al cuadro siguiente:

PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL GASTO	PRODUCTO	MONTO A PAGAR	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTO
----------	--------------------	---------------------------------	----------	---------------	------------------------------





CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023

Programa rescate del campo y visión del mar del ejercicio 2023	Diseño	SDA	Primero	\$34,800.00	26/06/2023
		SDA	Segundo	\$19,600.00	25/07/2023
		INPESCA	Segundo	\$50,000.00	25/07/2023
		SDA	Tercero	\$69,600.00	25/08/2023

QUINTA: "EL PRESTADOR" se obliga a realizar y entregar a "LA SECRETARÍA" los trabajos para los cuales ha sido contratado, respetando los Términos de Referencia (TdR), mismos que se anexan al presente contrato como si a la letra se insertasen, así como cumplir con la calidad, las formas pactadas y plazos de entrega descritos en el siguiente cuadro de calendario de entrega:

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	PRODUCTO UNO. Se entregara el informe de Evaluación en materia de diseño, preguntas 1 al 15	26 junio 2023	Archivo electrónico del documento en formato digital en 1 CD. De manera impresa en cuatro tantos.
2	PRODUCTO DOS. Se entregará el informe de Evaluación en materia de diseño, preguntas 16 al 30. Lista de asistencia y presentación en formato PowerPoint de los resultados de la primera entrega del Informe de evaluación en materia de diseño (este producto es opcional). Respuesta a comentarios de la primera entrega.	25 julio 2023	Archivo electrónico del documento en formato digital en 1 CD. De manera impresa en cuatro tantos.
3	PRODUCTO TRES. Se realizará la entrega final de los siguientes trabajos: 1. Resumen Ejecutivo. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Apartado I. Características del programa. 5. Apartado II. Justificación de la creación y del diseño del programa. 6. Apartado III. Contribución a las metas y objetivos nacionales. 7. Apartado IV. Población Potencial, objetivo y mecanismo de elección.	25 agosto 2023	Archivo electrónico del documento en formato digital en un dispositivo de almacenamiento de datos De manera impresa en cuatro tantos. Se entregara una presentación ejecutiva en formato PowerPoint de los resultados de entrega final del informe de Evaluación en Material de Diseño



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023

8. Apartado V. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención. 9. Apartado VI. Matriz de indicadores para Resultados (MIR). 10. Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas. 11. Apartado VIII. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales. 12. Valoración de Diseño del Programa. 13. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones. 14. Conclusiones. 15. Bibliografía. 16. Ficha técnica con los datos generales de las instancias evaluadoras y el costo de la evaluación. 17. Anexos. • Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y Objetivo. • Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios. • Anexo 3. Matriz de indicadores para Resultados. • Anexo 4. Indicadores. • Anexo 5. Metas del programa. • Anexo 6. Propuestas de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados. • Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación. • Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social.		
--	--	--



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023

La lista de asistencia y presentación en formato PowerPoint de la sesión de presentación de resultados de la entrega final del Informe de Evaluación en material de Diseño del Programa "Rescate del Campo y Visión del Mar. Respuesta a comentarios de la segunda entrega.		
---	--	--

SEXTA: "EL PRESTADOR" se obliga a ejecutar con calidad, eficiencia, profesionalismo y buena fé hasta la culminación de los servicios contratados a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** respetando los términos y condiciones de entrega establecidos en el presente instrumento, respondiendo **"EL PRESTADOR"** por su cuenta de cualquier defecto o vicio oculto en los productos para los cuales ha sido contratado, atendiendo todas y cada una de las observaciones realizadas por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA. "LA SECRETARÍA", designa como responsable del seguimiento y enlace de los servicios contratados al Lic. **Alejandro Enrique Manzanilla Casanova**, Director de Planeación de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL INPESCA" designa al Lic. Javier Iván Alonzo Bernal, Director de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos por parte de la Unidad de Evaluación de **"EL INPESCA"**, en términos de los numerales Tercero, fracción XXIII, Vigésimo Octavo de los Lineamientos, para verificar la calidad en la forma y contenido de la evaluación que se contrata en este instrumento jurídico.

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" podrá notificarle a **"EL PRESTADOR"** por medio de oficio cualquier observación y recomendación derivada de la entrega de los trabajos, en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles.

"EL PRESTADOR" contará con un plazo de cinco (5) días hábiles de la emisión del oficio de observaciones por parte de **"LA SECRETARÍA"** para subsanar las observaciones a los trabajos y productos.

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 10 días hábiles después de entregados los mismo y de acuerdo con el procedimiento detallado en la **cláusula octava**. Lo anterior, a reserva de que dichos plazos puedan ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" se obliga a emitir y entregar los comprobantes fiscales correspondientes a favor de **"LA SECRETARÍA"** que avalen erogaciones pagadas a esta.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente contrato tendrá una vigencia del 12 de junio del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual y material de los productos derivados de los servicios contratados serán exclusivos de **"LA SECRETARÍA"**.



CONTRATO N°: SDA/CPS/DP/001/2023

DÉCIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" no podrá ceder a terceras personas físicas o morales, los productos que se deriven de los servicios contratados en el presente instrumento, bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente no obra vicio alguno, mala fé, ni enriquecimiento ilícito que invalide total o parcialmente lo pactado en este Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de suscitarse controversia, respecto a la interpretación del presente contrato, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus dominios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, el día 12 del mes de junio del 2023.

POR "LA SECRETARIA"



ING. RAMÓN GABRIEL OSCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

POR "EL PRESTADOR"

C. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN
CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL S.C.

POR "EL INPESCA"

MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS
ALEJANDRE, DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA
DEL ESTADO DE CAMPECHE